

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por MARCO TULIO NÚÑEZ SIBAJA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecinueve de enero de Dos Mil Veintitrés.**

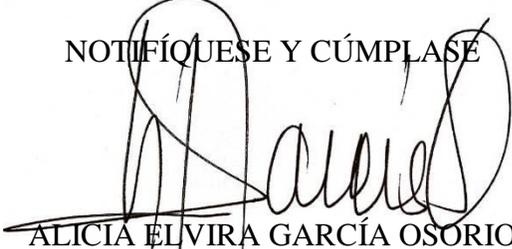
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB343816 del 16 de diciembre de 2022; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante. Asimismo, se reconocerá personería judicial al Dr. Fredys De Jesús Pacheco Rodríguez, en calidad de apoderado sustituto de la enjuiciada conforme al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB343816 del 16 de diciembre de 2022 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Tener al Dr. Fredys De Jesús Pacheco Rodríguez, en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 20 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°008 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--